



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

23 NOV 2016

Resolución No. 08230 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el PR 24+700 a 27+900 de la vía Plato - Bosconia Ruta 80

EL DIRECTOR TÉCNICO,

En ejercicio de la delegación contenida en el Artículo 11 del numeral 11 de Decreto 2618 de 2013 y en el Artículo Segundo de la Resolución No. 4805 de 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No. 4805 de 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 de 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales tienen la función de "coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas".

Que mediante Correo electrónico del 21 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI remite el Plan de Manejo de Tráfico del CONCESIONARIO FENOCO S.A., para el cual cierre en el PK 24+700 a 27+900 de la vía Plato - Bosconia Ruta 80, debido a una emergencia presentada el día jueves 24 de noviembre de 2016 y que requiere de la realización de trabajos de intervención urgente e inmediata en el Paso a Nivel Férreo Concesionado de la vía Plato – Bosconia PK férreo 801+200.

Que mediante Memorando SEI 80476 de 21 de noviembre de 2016, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre de la vía antes citada.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre parcial en la vía Nacional que conduce de Bosconia – Cesar, al Plato – Magdalena, desde el Km24+700 hasta el Km24+900, tramo 03, Ruta 80, de acuerdo con las siguientes fechas y horarios:

FECHAS	ACTIVIDAD	HORA
El 24 de noviembre de 2016	Intervención paso a nivel Vía Plato, cambio de traviesas. Cierre un carril	De 12:00 H a 18:00 H
El 24 de noviembre de 2016	Intervención paso a nivel Vía Plato, cambio de traviesas. Cierre dos carriles	18:00 H a 18:30 H
El 24 de noviembre de 2016	Intervención paso a nivel Vía Plato, cambio de traviesas. Cierre un carril	18:30 H a 19:00 H

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el PR 24+700 a 27+900 de la vía Plato - Bosconia Ruta 80.

El 24 de noviembre de 2016	Intervención paso a nivel Vía Plato, cambio de traviesas. Cierre dos carriles	19:00 H a 19:30 H
El 24 de noviembre de 2016	Intervención paso a nivel Vía Plato, cambio de traviesas. Cierre un carril	19:30 H a 20:30 H
El 24 de noviembre de 2016	Intervención paso a nivel Vía Plato, cambio de traviesas. Cierre dos carriles	20:30 H a 21:00 H

Parágrafo Primero: La socialización de la presente resolución será responsabilidad del CONCESIONARIO FENOCO S.A.

Parágrafo Segundo: Vía alterna 1: Para vehículos livianos (origen: Cruz de Viso, Gambote, Arjona, - destino: Turbaco, Cartagena).

Vía alterna 2: Para vehículos livianos (origen: Cartagena, Turbaco - destino: Arjona, Gambote, Cruz del Viso)

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.


ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución se enviara a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Cesar, a la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Magdalena y al área de comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

23 NOV 2016


LUIS ROBERTO D'PABLO RAMIREZ
Director Técnico